



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo Por Obligación de Hacer No. 255994089001202100029
Demandante: Ana Bolena Danderino Ruíz y Otra
Demandado: Fundación amigos y Vecinos por Colombia "Faveco"
Orlando Mario Beltrán Capador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Como no se subsano la demanda conforme se ordenó en el auto anterior, se dispone RECHAZAR la misma de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, por Secretaría hágase entrega a la parte interesada de los anexos sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a0d195c01eb571fc6acd38d6b11fea7bfdcaf640f0534d1e0dfa025af2a4d1**

Documento generado en 28/06/2021 11:50:01 PM

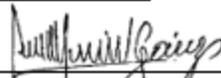
SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), junio 29 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO

No. 046 de 2021

Secretario,



NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO